

# **Guía de cumplimiento para PSAV** **Operaciones con criptoactivos**

**Declaración Jurada Informativa**  
**F.8126 - Versión 300**

**Resolución General N° 4614 - Título II**  
Junio 2026

## Contenido

I.–Introducción .....	3
II.–Encuadre normativo .....	3
II.A – Alcance del régimen informativo y sujetos obligados.....	4
III. – Pautas para el adecuado cumplimiento del régimen informativo por parte de PSAV.....	5
III.A – Cuentas reportables .....	5
III.B–Operaciones reportables con criptoactivos .....	5
III.C– Prioridad del criptoactivo en las operaciones de compraventa.....	7
III.D – Consolidación mensual por tipo de operación y moneda .....	7
III.E – Monto en moneda original y tipo de cambio de valuación.....	7
III.F – Código genérico para criptoactivos no listados (Código 042) .....	8
III.G – Registro Tipo 05 – Campo N° 2 – Operaciones reportables para criptoactivos.....	8
III.H – Identificación de transferencias de origen o destino de criptoactivos.....	8
IV. – Casos prácticos de declaración de operaciones con criptoactivos – F.8126 V300 .....	9
IV.A – Adquisición de criptoactivos con pesos .....	9
IV.B –Disposición de criptoactivos por pesos.....	10
IV.C – Depósito de criptoactivos desde billetera de tercero.....	11
IV.D – Retiro de criptoactivos a billetera propia del usuario .....	11
IV.E –Compra de criptoactivos con moneda extranjera (USD).....	11
IV.F – Intercambio entre criptoactivos identificados en la Tabla Monedas.....	12
IV.G – Intercambio entre dos criptoactivos con código y sin código en la Tabla Monedas.....	13
IV.H – Operaciones sin contrapartida: Rendimientos por inversión en criptoactivos .....	13
IV.I –Consolidación mensual: usuario con múltiples operaciones en un mismo periodo mensual .....	14

## I.-Introducción

A partir de las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 5804 respecto al régimen informativo previsto en el Título II de la Resolución General N° 4614 y la entrada en vigencia de la Versión 300 del Formulario F8126, el presente documento tiene por objeto clarificar criterios y consultas respecto a la declaración de operaciones vinculadas con criptoactivos por parte de sujetos intermediarios que presten servicios como Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en nuestro país, a modo de contar con una guía orientativa que asista a los contribuyentes en la generación de las mencionadas declaraciones juradas informativas.

Cabe destacar que el presente documento abordará específicamente los criterios vinculados a operaciones con criptoactivos, por lo que debe entenderse como una guía complementaria del manual de usuario publicado en el micrositio economía digital del Organismo, el cual presenta soluciones y guías a distintas cuestiones vinculadas al cumplimiento del régimen informativo.

## II.-Encuadre normativo

El artículo 3° de la R.G. 4614 establece en su primer párrafo que los sujetos que administran, gestionan, controlan o procesan movimientos de activos a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales, por cuenta y orden de personas humanas y jurídicas residentes en el país o en el exterior deberán cumplir con un régimen de información con relación a:

1. Nómima de cuentas con las que se identifica cada cliente
2. Los montos totales expresados en pesos argentinos de los ingresos, egresos y/o saldo final mensual

Asimismo, el tercer párrafo del citado artículo establece que dicha información solo deberá reportarse respecto de aquellos usuarios de las plataformas cuyos ingresos o egresos totales registrados en el período a informar y/o el saldo final al último día hábil del período mensual informado de la totalidad de las cuentas a reportar, resulte igual o superior a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) para personas humanas y a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) para personas jurídicas.

Que en tal sentido, una vez que el usuario superó el umbral previsto por la norma por haber cumplido cualquiera de las variables allí detalladas, los PSAV deben informar la totalidad de las operaciones efectuadas por el usuario para el período mensual en curso, siempre que se encuentren bajo el alcance de la norma.

Es así que, para el caso de criptoactivos, el referido artículo establece que de tratarse de montos expresados en moneda digital o criptomoneda<sup>1</sup>, deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda de curso legal, aplicando el último valor de cotización -tipo comprador- que, para la moneda digital o criptomoneda de que se trate, haya fijado el sujeto obligado al régimen, al último día del mes que se informa.

En función de lo expuesto, esta guía busca facilitar la correcta aplicación del régimen informativo previsto en la Resolución General N° 4614 por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. En particular, se brindan criterios orientativos para identificar los casos alcanzados y reportar adecuadamente las operaciones vinculadas con criptoactivos en la nueva versión 300 Formulario F.8126, conforme las pautas desarrolladas en el presente documento.

---

<sup>1</sup> Terminología que debe entenderse como comprensiva de la totalidad de los criptoactivos (ver punto II.A)

## II.A – Alcance del régimen informativo y sujetos obligados

El primer párrafo de la Resolución General N° 4614 establece que estará sujeto a reporte todo **movimiento de activos** que haya sido administrado, gestionado, controlado o procesado a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales, adoptándose una terminología funcional que puede abarcar distintas clases de activos digitales.

De tal forma, cabe recordar la definición legal contenida en la Ley N° 27.739 (modificatoria del RPLAFT), en donde se define a los activos virtuales como toda *“representación digital de valor que se puede comercializar y/o transferir digitalmente y utilizar para pagos o inversiones. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional y las monedas emitidas por otros países o jurisdicciones (moneda fiduciaria).”*.

En tal sentido, a los fines de facilitar la lectura y comprensión de la presente guía, y en línea con la terminología adoptada por los estándares internacionales promovidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se utilizarán las expresiones “criptoactivos” y “activos virtuales” para referirse a dichos instrumentos. Asimismo, ambos términos deberán entenderse utilizados en forma indistinta y comprensiva de las nociones de “moneda digital” y “criptomoneda”, conforme el alcance previsto en el artículo 3° de la Resolución General aplicable.

Por otro lado, respecto a los sujetos obligados a dar cumplimiento al régimen de información, conforme la definición funcional prevista en la norma, quedan comprendidos todos aquellos que encuadren en la definición de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) establecida en el artículo 4° bis de la Ley N° 25.246, modificada por la Ley N° 27.739.

A tales efectos, la citada ley establece que será considerado PSAV cualquier persona humana o jurídica que, como negocio, realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona humana o jurídica:

- Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal;
- Intercambio entre una o más formas de activos virtuales;
- Transferencia de activos virtuales;
- Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y
- Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual

En virtud de ello, todo PSAV que intervenga en la provisión de alguno de los servicios mencionados deberá cumplir con el régimen informativo previsto, independientemente de la modalidad bajo la cual desarrolle su actividad.

Ello comprende tanto a los PSAV que operan mediante esquemas tradicionales generando cuentas de usuario en una plataforma digital como a aquéllos que desarrollan su operatoria bajo la modalidad P2P (peer to peer) o que gestionan y ejecutan órdenes por cuenta y orden de sus usuarios sin ofrecer la generación de billeteras o cuentas a los mismos, en sintonía con la definición de PSAV citada precedentemente.

### III. – Pautas para el adecuado cumplimiento del régimen informativo por parte de PSAV

#### III.A – Cuentas reportables

Conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución general, los PSAV deberán informar la nómina de cuentas asociadas a sus usuarios. A tales efectos, en materia de tenencias de criptoactivos, deberá informarse la cuenta como unidad de reporte y no cada criptoactivo individualmente considerado como una cuenta segregada.

En consecuencia, cuando un usuario posea múltiples criptoactivos dentro de una misma cuenta o perfil operativo en la plataforma, no deberá generarse un Registro Tipo 03 independiente por cada activo digital. Por el contrario, corresponderá informar una única cuenta asociada por usuario, identificada en el Campo 3 (Identificador de otro tipo de cuenta) mediante el dato que permita individualizarla dentro de la plataforma del PSAV (por ejemplo: ID interno de cuenta, CUIL/CUIT u otro equivalente).

De tal forma, en el Registro Tipo 03 la unidad de reporte es la cuenta, mientras que los distintos activos digitales mantenidos dentro de ella se reflejarán de manera consolidada. En este sentido, el Campo 15 (Saldo de la moneda digital o criptomoneda en pesos) deberá consignar la sumatoria de todos los criptoactivos que el usuario mantenga al cierre del período informado, independientemente de la cantidad o diversidad de activos que integren dicha posición.

Por su parte, en los Registros Tipo 05 (Movimientos Mensuales), la lógica de información difiere, dado que allí la unidad de reporte sí es el activo y la operación realizada. En consecuencia, los movimientos deberán desagregarse por tipo de operación y por moneda original, generándose tantos registros como combinaciones distintas de operación/criptoactivo existan durante el período informado. A tales efectos, el Campo 3 (Moneda Original) permitirá identificar cada criptoactivo conforme la Tabla de Monedas que contiene la interfaz de la declaración jurada.

Finalmente, corresponde precisar que, en aquellos casos en que el sujeto obligado, por la modalidad de operatoria desarrollada, no ofrezca la apertura de cuentas a nombre de sus usuarios, ello no lo exime del cumplimiento del presente régimen informativo.

En tal supuesto, deberá igualmente informar un Registro Tipo 03, consignando en el Campo 1 “Tipo de Cuenta” el código 02 (Otra). Asimismo, en el Campo 3 “Identificador de otro tipo de cuenta” deberá informarse el dato identificatorio del usuario, correspondiendo consignar el CUIL/CUIT cuando se trate de usuarios nacionales o el número de pasaporte en caso de usuarios extranjeros, información obtenida a través de los procedimientos de debida diligencia aplicados.

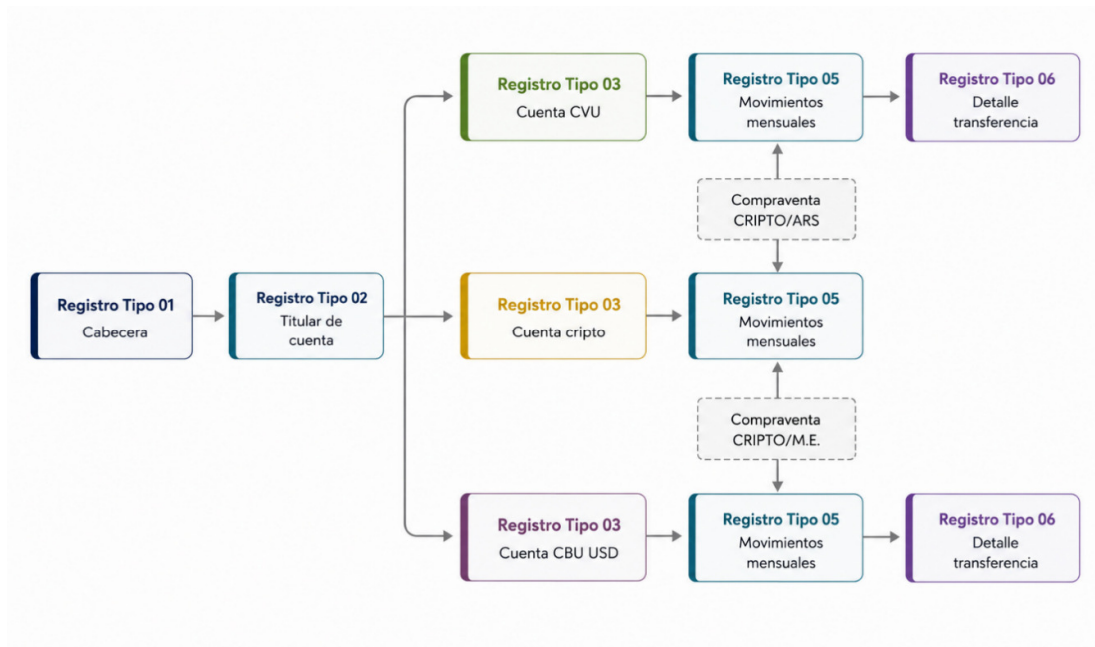
#### III.B–Operaciones reportables con criptoactivos

El Registro Tipo 05 permite informar, en primer término, los ingresos y egresos agregados correspondientes al período mensual, los cuales deberán categorizarse conforme el detalle previsto en el Campo N° 2 “Detalle de operación” de dicho registro. En tal sentido, respecto de las operaciones reportables vinculadas con criptoactivos, a continuación se detalla cada una de ellas con su correspondiente código:



Por otro lado, resulta importante destacar que las operaciones de compraventa de criptoactivos efectuadas contra moneda fiduciaria están concatenados, desde la perspectiva de las monedas fiduciarias, a la cuenta CBU/CVU (si la contraparte son ARS y según sea el caso), a la cuenta CBU en moneda extranjera (si la contraparte es moneda extranjera) y, desde la perspectiva del criptoactivo operado, a la cuenta ID cripto (cualquiera sea la moneda fiduciaria que opere como contraparte) conforme lo expuesto en el punto III.A de la presente guía.

En tal sentido, las operaciones de compraventa de criptoactivos cuya contraparte sea moneda fiduciaria -tanto pesos como moneda extranjera- impactarán, de corresponder su reporte, en dos Registros Tipo 05. Ello obedece a que dichos registros se encuentran jerárquicamente subordinados a los Registros Tipo 03, los cuales se segregan según el tipo de cuenta informado.



### III.C– Prioridad del criptoactivo en las operaciones de compraventa

Toda **operación de compraventa que involucre un criptoactivo** -independientemente de la contraprestación utilizada, ya sea pesos, moneda extranjera u otro criptoactivo- deberá informarse utilizando el código de detalle de operación **“09 (OTROS)”** en el Registro Tipo 05.

Por su parte, el código **“07 (COMPRA/VENTA DE MONEDA EXTRANJERA)”** quedará reservado exclusivamente para operaciones de cambio entre monedas fiduciarias en las que no intervengan criptoactivos (exclusión que abarca a las stablecoins).

### III.D – Consolidación mensual por tipo de operación y moneda

El Registro Tipo 05 no es transaccional: acumula los movimientos del período mensual agrupados por la siguiente lógica:

*[Tipo de Operación (Campo 1) + Detalle de Operación (Campo 2) + Moneda Original (Campo 3)]*

Si durante el periodo a reportar el mismo usuario realizó múltiples operaciones del mismo tipo, detalle y moneda, todas ellas se consolidan en un único registro con los montos agregados.

### III.E – Monto en moneda original y tipo de cambio de valuación

El Campo 5 (Monto Mensual en Pesos) siempre refleja el equivalente de los activos operados en moneda de curso legal al último día hábil del mes correspondiente al período informado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución General N° 4614, criterio que aplica tanto para monedas extranjeras como para criptoactivos.

**Nota Importante:** Conforme el diseño de registro introducido por la versión 300, el Campo 4 (“Monto en moneda original”) no admite decimales. En el caso de activos fraccionables -como BTC o ETH- que mantengan una cotización económicamente relevante, ello puede generar diferencias respecto de los montos efectivamente operados.

En tal sentido, cuando los importes a informar presenten diferencias relevantes entre lo operado por el contribuyente y el valor entero a declarar, se consignará CERO (0) en el Campo 4. En dichos casos, deberá informarse el monto en pesos y el tipo de moneda, lo que, junto con la valuación aplicada a la fecha de cierre, permitirá determinar el importe en moneda original correspondiente.

Esta modalidad tiene por finalidad preservar la calidad de la información reportada y la adecuada representatividad de los importes efectivamente operados por los usuarios de los PSAV, evitando distorsiones derivadas del redondeo de activos cuyas fracciones mantienen un valor económico relevante. No obstante, en aquellos casos en los que los decimales no revistan relevancia económica -como puede ocurrir con determinadas stablecoins-, deberá informarse el monto original operado sin decimales, conforme las reglas generales del diseño de registro.

### III.F – Código genérico para criptoactivos no listados (Código 042)

Los criptoactivos que no tienen código propio en la Tabla de Monedas se declaran bajo el código residual **042 (OTRO CRIPTOACTIVO/MONEDA DIGITAL)**.

La versión 300 del F8126 ha ampliado significativamente la tabla monedas (incluyendo USDC, SOL, DAI, AVAX, LTC, entre otros), por lo que el uso del código 042 queda reservado únicamente para activos virtuales no contemplados en dicha tabla, la cual se encuentra disponible para consulta en la interfaz y en el manual de usuario publicados en el micrositio Economía Digital del sitio web institucional.

### III.G – Registro Tipo 05 – Campo N° 2 – Operaciones reportables para criptoactivos

A modo orientativo, la siguiente tabla describe todos los valores posibles del Campo 2 y su aplicación a operaciones con criptoactivos:

Código	Descripción	Aplicación en operaciones con criptoactivos	Observaciones/Ejemplo
01	Efectivo	No aplica a criptoactivos.	
02	Transferencia a/de terceros	Depósito o retiro de criptoactivos hacia/desde billetera/cuenta de un tercero.	Aplica a billeteras externas como cuentas de terceros dentro de la misma plataforma
03	Transferencia propia	Movimiento de criptoactivos entre cuentas del mismo usuario.	Aplica a billeteras externas como cuentas propias dentro de la misma plataforma
04	Otorgamiento/Pago de préstamos	Acreditaciones o débitos vinculados al otorgamiento de préstamos en criptoactivos	
05	Rendimientos de inversiones	Acreditación de rendimientos en cripto: staking, yieldfarming, intereses, etc.	Solo admite operaciones informadas como INGRESO (01) en el Campo 1
06	Devoluciones	Reintegro de criptoactivos por reversa de operación previa.	Solo admite operaciones informadas como INGRESO (01) en el Campo 1
07	Compraventa de moneda extranjera	<b>NO</b> se utiliza cuando interviene un criptoactivo. Exclusivo para cambio entre monedas fiduciarias	
08	Pagos con transferencia	No aplica a criptoactivos.	
09	Otros	Es el código para todas las operaciones de compraventa o intercambio (swap) donde interviene un criptoactivo.	Compraventa de criptoactivos contra ARS, M/E u otro cripto

### III.H – Identificación de transferencias de origen o destino de criptoactivos

El Campo 2 del Registro 05 requiere identificar y diferenciar las transferencias de ingreso y egreso según se trate de movimientos propios o de terceros.

Al respecto, cabe aclarar que, en el caso de los criptoactivos, no siempre resulta posible identificar al originante o receptor de las transferencias efectuadas hacia o desde billeteras virtuales externas. En tales supuestos, cuando no sea posible determinar dicha identidad, los movimientos deberán informarse como transferencias de terceros.

Asimismo, cabe recordar que los movimientos efectuados entre cuentas de una misma plataforma también deben ser reportados -de corresponder-; supuesto en el cual sí es posible determinar la identidad de las partes involucradas en la operación, debiendo en consecuencia informarse bajo los parámetros que correspondan.

#### IV. – Casos prácticos de declaración de operaciones con criptoactivos – F.8126 V300

Para cada supuesto práctico a desarrollar se presentan: la lógica de declaración, los registros completos con valores de ejemplo, y las observaciones técnicas relevantes. Los montos de ejemplo son ilustrativos y no representan cotizaciones reales.

Asimismo, si bien varios ejemplos se plantean individualizados para facilitar la comprensión, debe tenerse en consideración que el registro 05 no es transaccional, por lo que deben agregarse en un mismo registro todas las operaciones que respondan a la misma fórmula identificada en el punto II.D.

##### IV.A – Adquisición de criptoactivos con pesos

Cuando un usuario de un PSAV adquiere criptoactivos utilizando pesos argentinos (ARS), la operación debe reflejarse mediante la generación de dos registros independientes:

- un registro por el egreso de pesos utilizado para efectuar la compra; y
- un registro por el ingreso del criptoactivo adquirido.

Por ejemplo, si durante un mismo mes un usuario adquiere 2 BTC por un total de ARS 200.000.000, deberán informarse:

- el egreso de ARS 200.000.000; y
- el ingreso de 2 BTC.

Registro de EGRESO – Registro Tipo 03: Cuenta CVU				
N° Campo	Nombre Campo	Valor	Detalle Valor	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito de ARS
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Compraventa de criptoactivos
3	Moneda Original	01	PESOS	La contraparte es ARS
4	Monto en Moneda Original	0		Campo 4 = 0 cuando moneda original es 01 (ARS)
5	Monto en Pesos	200.000.000		\$200.000.000 pagados en el mes

Registro de INGRESO – Registro Tipo 03: ID de cuenta cripto				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción

0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Adquisición de criptoactivos
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Compraventa de criptoactivos
3	Moneda Original	14	BTC	Bitcoin según Tabla de Monedas
4	Monto en Moneda Original	02	-	2 BTC
5	Monto en Pesos	210.000.000	-	2 BTC × \$105.000.000 (cotiz. último día hábil)

A efectos de la valuación, si el precio de cotización del BTC al último día hábil del mes asciende a ARS 105.000.000 por unidad, el valor total de los criptoactivos incorporados será de ARS 210.000.000, por lo que el primer registro refleja el precio de compra efectivo, mientras que el segundo, la valuación al cierre del período.

#### IV.B – Disposición de criptoactivos por pesos

Cuando un usuario de un PSAV vende criptoactivos y recibe pesos argentinos (ARS) como contraprestación, la operación debe reflejarse mediante la generación de dos registros independientes:

- un registro por el egreso del criptoactivo transferido; y
- un registro por el ingreso de pesos (ARS) recibido.

Por ejemplo, si durante un mismo mes un usuario vende 1 ETH por un total de \$4.500.000 ARS, deberán informarse:

- El egreso de 1 ETH; y
- El ingreso de ARS 4.500.000.

A efectos de la valuación, si el precio de cotización del ETH al último día hábil del mes asciende a ARS 4.300.000 por unidad, dicho valor será el utilizado para determinar la valuación del criptoactivo informado.

Registro de EGRESO – Registro Tipo 3: ID de cuenta cripto				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito de ETH
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	15	ETH	Ether según Tabla de Monedas
4	Monto en Moneda Original	01		1 ETH
5	Monto en Pesos	4.300.000		1 ETH × \$4.300.000 (cotiz. último día hábil)

Registro de INGRESO – Registro Tipo 3: Cuenta CVU				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación de ARS
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	01	PESOS	Contraparte en ARS
4	Monto en Moneda Original	0		Campo 4 = 0 cuando moneda original es 01
5	Monto en Pesos	4.500.000		\$4.500.000 efectivamente recibidos

#### IV.C – Depósito de criptoactivos desde billetera de tercero

El usuario recibe criptoactivos provenientes de una billetera virtual externa a su cuenta en el PSAV. Se genera un único registro de INGRESO con código de detalle 02 (TRANSFERENCIA A/DE TERCEROS).

Ejemplo: ingreso de USDT 500 desde billetera externa de un tercero a la cuenta del usuario en el PSAV. Cotización de USDT al último día hábil del mes: \$1.450.

Registro de INGRESO				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación de USDT
2	Detalle de Operación	02	TRANSF. TERCEROS	Depósito desde billetera de un tercero
3	Moneda Original	16	USDT	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	500		500 USDT
5	Monto en Pesos	725.500		500 × ARS 1450 (cotiz. último día hábil)

#### IV.D – Retiro de criptoactivos a billetera propia del usuario

El usuario transfiere criptoactivos desde su cuenta en el PSAV hacia una billetera externa de su propia titularidad. En este caso, se genera un único registro de EGRESO con código de detalle 03 (TRANSFERENCIA PROPIA), dado que no existe una compraventa ni intervención de moneda fiduciaria.

Ejemplo: retiro de 0,1 BTC hacia una billetera propia externa al PSAV. Cotización de BTC al último día hábil del mes: \$105.000.000 ARS.

Registro de EGRESO				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito de criptoactivo
2	Detalle de Operación	03	TRANSF. PROPIA	Retiro a billetera del mismo usuario
3	Moneda Original	14	BTC	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	0		Dado que es un monto inferior a un entero, se consigna cero
5	Monto en Pesos	10.500.000		0,1 BTC × \$105.000.000 (cotiz. último día hábil)

#### IV.E – Compra de criptoactivos con moneda extranjera (USD)

Cuando una operación involucra criptoactivos, prevalece la naturaleza del criptoactivo por sobre la moneda utilizada como contraparte. En consecuencia, el código 07 (COMPRA/VENTA DE MONEDA EXTRANJERA) no debe utilizarse en ningún caso cuando intervenga un criptoactivo, aun cuando la operación se liquide contra moneda extranjera. En tales supuestos, corresponde informar la operación bajo el código de detalle 09 (OTROS).

Ejemplo: adquisición de 500 XRP mediante el pago de USD 250. Cotización de XRP al último día hábil del mes: ARS 1.800. Cotización del USD al cierre del mes: ARS 1.450.

Registro de EGRESO				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito de moneda extranjera (USD)
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	02	USD	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	250		
5	Monto en Pesos	362.500		250 USD × \$1.450 (cotiz. último día hábil)

Registro de INGRESO				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación de criptoactivos
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	17	XRP	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	500		500 XRP
5	Monto en Pesos	900.000		500 XRP × \$1.800(cotiz. último día hábil)

#### IV.F – Intercambio entre criptoactivos identificados en la Tabla Monedas

En las operaciones de intercambio (swap) entre criptoactivos, tanto el registro de ingreso como el de egreso deben informarse utilizando el código de detalle 09 (OTROS) en el Campo 2. La diferencia entre ambos registros se produce exclusivamente a través del Campo 3, donde deberá consignarse el código correspondiente al criptoactivo involucrado en cada caso.

Ejemplo: un usuario entrega 1 ETH y recibe a cambio USDC 2500. En este caso, deben generarse dos registros:

- Un EGRESO correspondiente al ETH entregado y,
- Un INGRESO correspondiente a los USDC recibidos.
- Ambos registros se informan con código de detalle 09 (OTROS), diferenciándose únicamente por el código de moneda consignado en el Campo 3 para cada criptoactivo.

A efectos de la valuación, la cotización de ETH al último día hábil del mes es de ARS 3.000.000, mientras que la cotización de USDC es de ARS1450 por unidad. Cabe destacar que, a diferencia de versiones anteriores del formulario, en la versión V300 el activo USDC posee código propio (019) en la tabla de monedas.

Registro de EGRESO				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito de criptoactivos (ETH)
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	15	ETH	Código según Tabla Monedas

4	Monto en Moneda Original	1	ETH 1
5	Monto en Pesos	3.000.000	1 ETH × \$3.000.000 (cotiz. último día hábil)

#### Registro de INGRESO

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación de criptoactivos (USDC)
2	Detalle de Operación	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	19	USDC	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	4000		USDC 2500
5	Monto en Pesos	3.625.000		USD 2500 × ARS 1.450 (cotiz. último día hábil)

#### IV.G – Intercambio entre dos criptoactivos con código y sin código en la Tabla Monedas

Ejemplo: un usuario entrega 100 unidades de ETH y recibe a cambio 3000 unidades de un criptoactivo que no posee código propio en la Tabla Monedas del F.8126 V300. En este supuesto, deben generarse dos registros: un EGRESO correspondiente al ETH entregado y un INGRESO correspondiente al activo recibido.

Para la valuación de la operación, la cotización de ETH al último día hábil del mes es de ARS 3.000.000 por unidad, mientras que la cotización del activo recibido es de ARS 200.000 por unidad.

#### Registro de EGRESO

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	2	EGRESO	Débito de criptoactivos (ETH)
2	Detalle de Operación	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	15	ETH	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	100		100 unidades de ETH
5	Monto en Pesos	300.000.000		100 × \$3.000.000 (cotiz. último día hábil)

#### Registro de INGRESO

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	1	INGRESO	Acreditación de criptoactivos (No ID)
2	Detalle de Operación	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	42	OTRO CRIPTO	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	3000		3000 unidades
5	Monto en Pesos	600.000.000		3000 × \$200.000 (cotiz. último día hábil)

#### IV.H – Operaciones sin contrapartida: Rendimientos por inversión en criptoactivos

Determinadas operaciones vinculadas a criptoactivos pueden generar rendimientos para el usuario, tales como staking, yieldfarming, lending u otros mecanismos similares de inversión o participación en protocolos. En estos casos, el ingreso obtenido no debe informarse como una operación genérica bajo el código 09 (OTROS), sino conforme la naturaleza específica del rendimiento percibido.

En consecuencia, cuando el usuario reciba criptoactivos en concepto de rendimiento de inversiones, deberá generarse un único registro de INGRESO con código de detalle 05 (RENDIMIENTOS DE INVERSIONES).

Ejemplo: un usuario recibe USDT 500 en concepto de recompensas de staking durante el mes. En este caso, corresponde informar un único registro de INGRESO utilizando el código de detalle de operación 05. A efectos de la valuación, la cotización de USDT al último día hábil del mes es de ARS 1.450 por unidad.

Registro de INGRESO (único registro)				
Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación por rendimiento
2	Detalle de Operación	05	RENDIM.	Rendimiento por inversión
3	Moneda Original	16	USDT	Código según Tabla Monedas
4	Monto en Moneda Original	500		500 USDT
5	Monto en Pesos	725.000		500 USDT × \$1.450 (cotiz. último día hábil)

#### IV.I –Consolidación mensual: usuario con múltiples operaciones en un mismo periodo mensual

El Registro 05 posee carácter mensual y consolidado. Esto implica que las operaciones deben agruparse antes de su registración conforme una clave de consolidación compuesta por los siguientes campos:

#### [Tipo de Operación + Detalle de Operación + Moneda Original]

En consecuencia, únicamente podrán consolidarse en un mismo registro aquellas operaciones que compartan simultáneamente los tres criterios mencionados. Por el contrario, las operaciones que posean distinto código de detalle de operación -por ejemplo, 02 (TRANSFERENCIA DE TERCEROS), 03 (TRANSFERENCIA PROPIA) y 09 (OTROS)- deberán informarse en registros separados, aun cuando correspondan a la misma moneda o criptoactivo.

#### Usuario que registra tres compras y dos ventas de USDT en el mismo mes

- Activo: USDT
- Cotización vigente a la fecha de cierre: ARS 1.450
- Registros generados por las operaciones: 4 registros

Operación	Reg. ID	Tipo	Moneda	Cantidad
<b>Compras — 3 operaciones</b>				
Compra 1	Reg. 09/01_OUT	Egreso	ARS	21.750.000
	Reg. 09/18_IN	Ingreso	USDT	15.000
Compra 2	Reg. 09/01_OUT	Egreso	ARS	14.500.000
	Reg. 09/18_IN	Ingreso	USDT	10.000

Compra 3	Reg. 09/01_OUT	Egreso	ARS	10.150.000
	Reg. 09/18_IN	Ingreso	USDT	7.000
<b>Ventas — 2 operaciones</b>				
Venta 1	Reg. 09/18_OUT	Egreso	USDT	5.000
	Reg. 09/01_IN	Ingreso	ARS	7.250.000
Venta 2	Reg. 09/18_OUT	Egreso	USDT	2.000
	Reg. 09/01_IN	Ingreso	ARS	2.900.000

**Registro 1 – ARS vendidos por USDT (EGRESO 09/01\_OUT)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Suma de los 3 pagos en ARS
2	Detalle	09	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	01	PESOS	Contraparte de las compras
4	Monto M. Original	0		Al ser campo 3 = 01 (pesos) se consigna 0
5	Monto en Pesos	46.400.000		\$21.750.000 + \$14.500.000 + \$10.150.000

**Registro 2: USDT adquirido (INGRESO 09/18\_IN)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	1	INGRESO	Concentra las 3 operaciones de USDT recibidos
2	Detalle	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	16	USDT	Código USDT
4	Monto M. Original	32.000		USDT 15.000 + 10.000 + 7.000
5	Monto en Pesos	46.400.000		32.000 USDT × \$1.450 (cotiz. último día hábil)

**Registro 3: USDT vendido por ARS (EGRESO 09/18\_OUT)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	2	EGRESO	Concentra las dos operaciones de USDT de venta
2	Detalle	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	16	USDT	Código USDT
4	Monto M. Original	7000		USDT 5.000 + 2.000
5	Monto en Pesos	10.150.000		7.000 × \$1.450 (cotiz. último día hábil)

**Registro 4: ARS recibidos por venta de USDT (INGRESO 09/01\_IN)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	1	INGRESO	Concentra los dos pagos recibidos por venta de USDT

2	Detalle	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	1	PESOS	Contraparte de las ventas
4	Monto M. Original	0		Al ser campo 3 = 01 (pesos) se consigna 0
5	Monto en Pesos	10.150.000		\$7.250.000 + \$2.900.000

**Usuario con operaciones mixtas: compra SOL con ARS, deposita ETH desde billetera propia, retira USDT a tercero, y compra USD con ARS**

El presente caso ejemplifica la coexistencia de distintos códigos de detalle de operación (09, 03, 02 y 07) para un mismo usuario dentro de un mismo período mensual, en función de la naturaleza específica de cada operación realizada. Durante el mes, el usuario efectuó las siguientes operaciones:

- adquisición de SOL 175 mediante el pago de ARS 52.500.000;
- depósito de ETH 2 desde una billetera de su propia titularidad;
- transferencia de egreso de USDT 1.000 hacia una billetera de un tercero;
- compra de USD 5.000 abonando ARS 6.000.000.

A efectos de la valuación, las cotizaciones al último día hábil del mes son las siguientes:

- SOL: ARS 300.000,
- ETH: ARS 4.300.000
- USDT: ARS 1.300
- USD: ARS 1.200

Como resultado, deben generarse un total de 6 registros, considerando los distintos tipos de operación y la correspondiente registración de ingresos y egresos aplicable en cada caso.

Operación	Tipo	Moneda	Moneda original	Cantidad en pesos
<b>Compra de 175 SOL — ARS 52.500.000</b> Campo 2 – Detalle de operación: 09 - Otros				
<b>Egreso ARS</b> Reg. 1 — 09/01_OUT				
C3: 01 (ARS)	<b>Egreso</b>	ARS	52.500.000	—
C4: 0				
C5: 52.500.000				
<b>Ingreso SOL</b> Reg. 2 — 09/20_IN				
C3: 20 (SOL)	<b>Ingreso</b>	SOL	175	52.500.000
C4: 175				
C5: 52.500.000				
<b>Depósito de 2 ETH desde billetera propia (externa)</b> Campo 2 – Detalle de operación: 02 - Transferencia propia				
<b>Ingreso ETH</b> Reg. 3 — 03/15_IN				
C3: 15 (ETH)	<b>Ingreso</b>	ETH	2	8.600.000
C4: 2				
C5: 8.600.000				
<b>Retiro de 1.000 USDT a billetera de tercero</b> Campo 2 – Detalle de operación: 03 - Transferencia terceros				
Egreso USDT	<b>Egreso</b>	USDT	1000	1.300.000

Operación	Tipo	Moneda	Moneda original	Cantidad en pesos
<i>Reg. 4 – 02/16_OUT</i> C3: 16 (USDT) C4: 1.000 C5: 1.300.000				
<b>Compra de USD 5.000 pagando ARS 6.000.000</b>				
<b>Campo 2 – Detalle de operación: 07 - Compraventa M/E</b>				
<b>Egreso ARS</b>				
<i>Reg. 5 – 07/01_OUT</i> C3: 01 (ARS) <b>Egreso</b> ARS                      -                      6.000.000 C4: 0 C5: 6.000.000				
<b>Ingreso USD</b>				
<i>Reg. 6 – 07/02_IN</i> C3: 02 (USD) <b>Ingreso</b> USD                      5.000                      6.000.000 C4: 5.000 C5: 6.000.000				

**Registro 1: ARS vendidos por SOL (09/01\_OUT)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	2	EGRESO	Débito de fondos
2	Detalle	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	1	PESOS	Contraparte de la compra de SOL
4	Monto M. Original	0		Al ser campo 3 = 01 (pesos) se consigna 0
5	Monto en Pesos	52.500.000		\$52.500.000 pagados por los SOL

**Registro 2: SOL adquirido (09/20\_IN)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	5	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	1	INGRESO	Acreditación de SOL
2	Detalle	9	OTROS	Prevalece código vinculado a criptoactivos
3	Moneda Original	20	SOL	Código SOLANA
4	Monto M. Original	175		175 SOL
5	Monto en Pesos	52.500.000		175 SOL × \$300.000 (cotiz. cierre)

**Registro 3: Depósito ETH (03/15\_IN)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Acreditación ETH
2	Detalle	03	TRANSF. PROPIA	Movimiento desde billetera propia
3	Moneda Original	15	ETH	Código Ether
4	Monto M. Original	2		2 ETH

5                      Monto en Pesos                      8.600.000                      2 ETH × \$4.300.000 (cotiz. cierre)

**Registro 4: Egreso USDT (02/16\_OUT)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito USDT
2	Detalle	02	TRANSF. TERCEROS	Retiro a billetera de tercero
3	Moneda Original	16	USDT	Código Tether
4	Monto M. Original	1000		1.000 USDT
5	Monto en Pesos	1.300.000		1.000 USDT × \$1.300 (cotiz. cierre)

**Registro 5: Cambio ARS por USD (07/01\_OUT)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	02	EGRESO	Débito ARS para comprar USD
2	Detalle	07	M/Extranjera	Código 07 (compraventa M/E)
3	Moneda Original	01	PESOS	Código ARS
4	Monto M. Original	-		Al ser campo 3 = 01 (pesos) se consigna 0
5	Monto en Pesos	6.000.000		\$6.000.000 pagados por los USD

**Registro 6: USD depositados(07/02\_IN)**

Campo	Nombre	Valor	Detalle	Descripción
0	Tipo de Registro	05	-	Registro fijo
1	Tipo de Operación	01	INGRESO	Entran USD a la cuenta
2	Detalle	07	M/Extranjera	Código 07 (compraventa M/E)
3	Moneda Original	02	USD	Código USD
4	Monto M. Original	5000		5.000 USD recibidos
5	Monto en Pesos	6.000.000		5.000 USD × \$1.200 (cotiz. cierre)